

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 273-2023

Guatemala, 09 NOV 2023

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que incluye sustitución de varias fuentes de financiamiento, con la finalidad de llevar a cabo el pago de vacaciones por retiro; así como, el pago de sentencias judiciales de tipo laboral por procesos ordinarios y de reinstalación de personal, dictadas por distintos Juzgados de Trabajo y Previsión Social, utilizando para esta última los saldos de caja de ingresos propios, conforme lo establecido en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 119. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número * 401 de fecha 08 NOV 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
42	TOTAL:			4,281,606	4,281,606
	Ministerio de Energía y Minas	11	11	677,353	677,353
		12		765,248	
		31		2,030,800	
		32	32	300,298	3,604,253
		71		507,907	

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
71 Donaciones internas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>4,281,606</u>	<u>4,281,606</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>4,281,606</u>	<u>4,281,606</u>
Funcionamiento	4,281,606	4,281,606

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS QUETZALES (Q4,281,606)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.



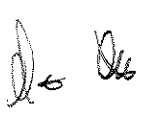
José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO





DICTAMEN NÚMERO: 401 FECHA: 08 NOV 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,281,606, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE VARIAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Energía y Minas	Oficio OFI-PPTO-UDAF-734-2023 /	02/11/2023 /	2023-81818 /	06/11/2023 /

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio Número OFI-PPTO-UDAF-734-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023 (folio 397), el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q4,281,606 que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, para llevar a cabo el pago de prestaciones laborales y sentencias judiciales de tipo laboral por procesos ordinarios y reinstalación de personal.
2. El citado Ministerio, manifestó en las justificaciones adjuntas al expediente de mérito (folio 342), que la incorporación del saldo de caja de ingresos propios se realiza con fundamento en lo estipulado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 119, que faculta a esa Cartera, a utilizar para el ejercicio fiscal vigente los saldos de caja no utilizados en ejercicios fiscales anteriores, provenientes de fondos privativos producto de la aplicación de las leyes de Minería e Hidrocarburos, con el propósito de llevar a cabo el pago de sentencias judiciales de tipo laboral.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Energía y Minas adjuntó el Comprobante de Reprogramación Consolidación; así como, la Resolución Número UPMI-32-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023 de la Unidad de Planificación y Modernización Institucional (folios del 380 al 386), donde indica que la presente modificación presupuestaria no afecta las metas físicas.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios en la cantidad de Q4,281,606, tienen como propósito llevar a cabo el pago de vacaciones por retiro al personal de varias Direcciones de esa Cartera Ministerial; así como, el pago de sentencias judiciales de tipo laboral por procesos ordinarios y de reinstalación de personal, las cuales fueron dictadas por distintos Juzgados de Trabajo y Previsión Social (folios del 342 al 351).

El Ministerio de Energía y Minas, adjuntó la Certificación de saldo de caja al 31 de diciembre de 2022 por el monto de Q26,735,212.48 (folio 97), del cual se ha programado dentro de su presupuesto de egresos vigente la cantidad de Q11,449,211.00, quedando un remanente de Q15,286,001.48, por lo que es viable incorporar el monto de Q3,303,955.00.

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Energía y Minas, propone debitar asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, de los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro, 419 Otras transferencias a personas individuales y 913 Sentencias judiciales; así como, del renglón de gasto 437 Transferencias a empresas privadas con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, de las asignaciones correspondientes al Decreto del Congreso de la República de Guatemala Número 5-2023, Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas corresponden a espacios presupuestarios no comprometidos.
5. Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución correcta de los renglones y montos aprobados principalmente el renglón de gasto 419 Otras transferencias a personas individuales, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las sentencias judiciales emitidas y demás disposiciones legales que le sean aplicables al proceso de la ejecución de los créditos programados.
 - c. La utilización de los recursos de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, conforme los destinos del gasto establecidos en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos

Mil Veintitrés, Artículo 119; y de acuerdo con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; los Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023; así como, cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia.

- d. Los cuadros y la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, aprobados a través de la Resolución Número MEM-RESOL-1117-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023 (folios del 368 al 369).
- e. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en los renglones de gasto debitados, principalmente en el 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 061 Dietas, 111 Energía eléctrica, 141 Transporte de personas, 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro, 419 Otras transferencias a personas individuales, 437 Transferencias a empresas privadas y 913 Sentencias judiciales.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica y de transporte.
- g. Aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital Número 16, conforme lo estipulado en la Resolución Número MEM-RESOL-1118-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 10.
- h. El débito de los recursos asignados a través del Decreto del Congreso de la República de Guatemala Número 5-2023, Ley de Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano.
- i. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles, principalmente la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.
- j. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
- k. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
- l. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.



EBCS/ytch

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 3 de 5

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @emintanGT

- m. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos; por lo que, las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Energía y Minas, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

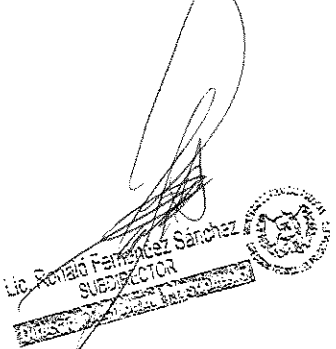
OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS QUETZALES (Q4,281,606)** se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta; así como, de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

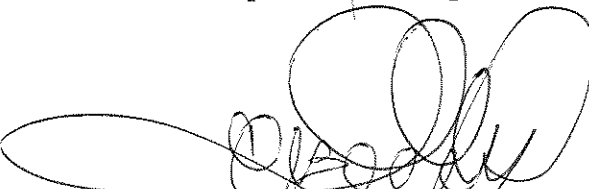
PONENTES:



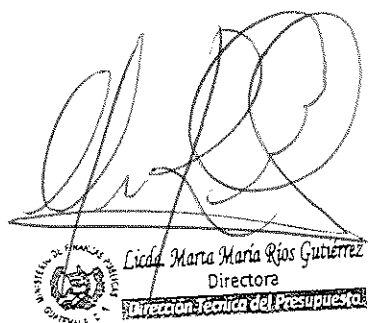
Lic. Jorge Eduardo España Aguilar
Especialista Presupuestario



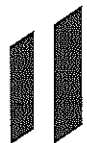
Lic. Renata Fernández Sánchez
SUBDIRECTOR



Licda. Evelyn Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Licda. Maria Maria Rios Gutierrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,

09 NOV 2023

Resolución Número: **338 - 2023**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,281,606, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE VARIAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Energía y Minas a través del Oficio Número OFI-PPTO-UDAF-734-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q4,281,606 con la finalidad de llevar a cabo el pago de prestaciones laborales con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; así como, el pago de sentencias judiciales de tipo laboral con saldos de caja de ingresos propios, conforme lo establecido en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 119; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **401** de fecha **08 NOV 2023**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS QUETZALES (Q4,281,606)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS QUETZALES (Q4,281,606)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con la finalidad de llevar a cabo el pago vacaciones por retiro; así como, el pago de sentencias judiciales de tipo laboral por procesos ordinarios y de reinstalación de personal, dictadas por distintos Juzgados de Trabajo y Previsión Social, utilizando para esta última los saldos de caja de ingresos propios, conforme lo establecido en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 119; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; de igual manera, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----

José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kjldare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	2	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	273-2023		9 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
42				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UEGO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-99,533.00	-99,533.00
11130014-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-155,172.00	-155,172.00
11130014-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-85,000.00	-85,000.00
11130014-01-00-000-004-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-35,967.00	-35,967.00
11130014-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-60,000.00	-60,000.00
11130014-03-00-000-001-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-48,500.00	-48,500.00
11130014-03-00-000-001-000-189-0101-71-2,101-0028	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-150,000.00	-150,000.00
11130014-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-119,000.00	-119,000.00
11130014-11-00-000-001-000-061-0101-31-0000-0000	DIETAS	-100,000.00	-100,000.00
11130014-11-00-000-001-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-3,287.00	-3,287.00
11130014-11-00-000-001-000-233-0101-32-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-12,902.00	-12,902.00
11130014-11-00-000-001-000-913-0101-71-2,101-0028	SENTENCIAS JUDICIALES	-63,689.00	-63,689.00
11130014-11-00-000-002-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-4,972.00	-4,972.00
11130014-11-00-000-002-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-9,596.00	-9,596.00
11130014-11-00-000-002-000-061-0101-31-0000-0000	DIETAS	-16,100.00	-16,100.00
11130014-11-00-000-002-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-4,011.00	-4,011.00
11130014-11-00-000-002-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-18,257.00	-18,257.00
11130014-11-00-000-002-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-2,000.00	-2,000.00
11130014-11-00-000-002-000-233-0101-32-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-22,804.00	-22,804.00
11130014-11-00-000-003-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-11,681.00	-11,681.00
11130014-11-00-000-003-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-25,134.00	-25,134.00
11130014-11-00-000-003-000-029-0509-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-2,270.00	-2,270.00
11130014-11-00-000-003-000-029-1801-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-483.00	-483.00
11130014-11-00-000-003-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-108,367.00	-108,367.00
11130014-11-00-000-003-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-5,068.00	-5,068.00
11130014-11-00-000-003-000-233-0101-32-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-33,118.00	-33,118.00
11130014-11-00-000-003-000-913-0101-32-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-15,502.00	-15,502.00
11130014-11-00-000-004-000-437-0101-12-0000-0000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-765,248.00	-765,248.00
11130014-12-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-417,186.00	-417,186.00
11130014-12-00-000-001-000-111-0101-31-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-5,038.00	-5,038.00
11130014-12-00-000-001-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-5,800.00	-5,800.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y SENTENCIAS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			2	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	273-2023		9	11	2,023	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130014-12-00-000-001-000-131-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-57,776.00	-57,776.00
11130014-12-00-000-001-000-141-0101-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-29,509.00	-29,509.00
11130014-12-00-000-001-000-142-0101-31-0000-0000	FLETES	-5,000.00	-5,000.00
11130014-12-00-000-001-000-153-0101-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-5,000.00	-5,000.00
11130014-12-00-000-001-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-40,000.00	-40,000.00
11130014-12-00-000-001-000-168-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÉ	-4,000.00	-4,000.00
11130014-12-00-000-001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-93,000.00	-93,000.00
11130014-12-00-000-001-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-20,000.00	-20,000.00
11130014-12-00-000-001-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-30,000.00	-30,000.00
11130014-12-00-000-001-000-191-0101-31-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-13,964.00	-13,964.00
11130014-12-00-000-001-000-195-0101-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-9,000.00	-9,000.00
11130014-12-00-000-001-000-232-0101-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-1,080.00	-1,080.00
11130014-12-00-000-001-000-245-0101-31-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-1,500.00	-1,500.00
11130014-12-00-000-001-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-4,000.00	-4,000.00
11130014-12-00-000-001-000-266-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-13,462.00	-13,462.00
11130014-12-00-000-001-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00	-20,000.00
11130014-12-00-000-001-000-269-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-1,340.00	-1,340.00
11130014-12-00-000-001-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-3,750.00	-3,750.00
11130014-12-00-000-001-000-286-0101-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-4,000.00	-4,000.00
11130014-12-00-000-001-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-30,000.00	-30,000.00
11130014-12-00-000-001-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-12,000.00	-12,000.00
11130014-12-00-000-001-000-293-0101-31-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-6,000.00	-6,000.00
11130014-12-00-000-001-000-295-0101-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-3,500.00	-3,500.00
11130014-12-00-000-001-000-296-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-3,875.00	-3,875.00
11130014-12-00-000-001-000-413-0101-31-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-125,000.00	-125,000.00
11130014-12-00-000-001-000-415-0101-31-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-50,000.00	-50,000.00
11130014-12-00-000-001-000-913-0101-71-2,101-0028	SENTENCIAS JUDICIALES	-294,218.00	-294,218.00
11130014-12-00-000-002-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-43,100.00	-43,100.00
11130014-12-00-000-002-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,330.00	-6,330.00
11130014-12-00-000-002-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-390.00	-390.00
11130014-12-00-000-002-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-9,400.00	-9,400.00
11130014-12-00-000-002-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-17,865.00	-17,865.00
11130014-12-00-000-002-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-3,835.00	-3,835.00
11130014-12-00-000-002-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-6,100.00	-6,100.00
11130014-12-00-000-002-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-7,348.00	-7,348.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y SENTENCIAS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			2	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	273-2023		9	11	2,023	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130014-12-00-000-002-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-1,125.00	-1,125.00
11130014-12-00-000-002-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-11,025.00	-11,025.00
11130014-12-00-000-002-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-815.00	-815.00
11130014-12-00-000-002-000-293-0101-31-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-720.00	-720.00
11130014-12-00-000-002-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-1,750.00	-1,750.00
11130014-12-00-000-002-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-3,215.00	-3,215.00
11130014-12-00-000-003-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-342,830.00	-342,830.00
11130014-12-00-000-003-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-25,000.00	-25,000.00
11130014-12-00-000-003-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-4,000.00	-4,000.00
11130014-12-00-000-003-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-51,500.00	-51,500.00
11130014-12-00-000-003-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,268.00	-10,268.00
11130014-12-00-000-003-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-270.00	-270.00
11130014-12-00-000-003-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-4,760.00	-4,760.00
11130014-12-00-000-003-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-6,514.00	-6,514.00
11130014-12-00-000-003-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-2,600.00	-2,600.00
11130014-12-00-000-003-000-253-0101-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-4,450.00	-4,450.00
11130014-12-00-000-003-000-264-0101-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-480.00	-480.00
11130014-12-00-000-003-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-6,814.00	-6,814.00
11130014-12-00-000-003-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-225.00	-225.00
11130014-12-00-000-003-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-4,919.00	-4,919.00
11130014-12-00-000-003-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-310.00	-310.00
11130014-12-00-000-003-000-296-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-2,125.00	-2,125.00
11130014-13-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-10,782.00	-10,782.00
11130014-13-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-6,080.00	-6,080.00
11130014-13-00-000-001-000-141-0101-31-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-30,000.00	-30,000.00
11130014-13-00-000-001-000-153-0101-31-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-8,564.00	-8,564.00
11130014-13-00-000-001-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-898.00	-898.00
11130014-13-00-000-001-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	-1,273.00	-1,273.00
11130014-13-00-000-001-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-1,451.00	-1,451.00
11130014-13-00-000-001-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-5,004.00	-5,004.00
11130014-13-00-000-001-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-2,256.00	-2,256.00
11130014-13-00-000-001-000-263-0101-31-0000-0000	ABONOS Y FERTILIZANTES	-9,775.00	-9,775.00
11130014-13-00-000-001-000-264-0101-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-12,400.00	-12,400.00
11130014-13-00-000-001-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-6,970.00	-6,970.00
11130014-13-00-000-001-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-6,500.00	-6,500.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y SENTENCIAS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			2	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	273-2023		9	11	2,023	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130014-13-00-000-001-000-274-0101-31-0000-0000	CEMENTO	-4,850.00	-4,850.00
11130014-13-00-000-001-000-284-0101-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-240.00	-240.00
11130014-13-00-000-001-000-286-0101-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-9,500.00	-9,500.00
11130014-13-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-40,000.00	-40,000.00
11130014-13-00-000-003-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-1,054.00	-1,054.00
11130014-14-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-120.00	-120.00
11130014-14-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-400.00	-400.00
11130014-14-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-100.00	-100.00
11130014-14-00-000-001-000-245-0101-11-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-40,000.00	-40,000.00
11130014-14-00-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-250.00	-250.00
11130014-14-00-000-002-000-163-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDIK	-320.00	-320.00
11130014-14-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	-300.00	-300.00
11130014-14-00-000-002-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-1,220.00	-1,220.00
11130014-14-00-000-002-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-400.00	-400.00
11130014-14-00-000-002-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-209.00	-209.00
11130014-15-00-000-001-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,866.00	-1,866.00
11130014-15-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-40,000.00	-40,000.00
11130014-15-00-000-001-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-7,296.00	-7,296.00
11130014-15-00-000-001-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-16,170.00	-16,170.00
11130014-15-00-000-001-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-3,249.00	-3,249.00
11130014-15-00-000-001-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-4,401.00	-4,401.00
11130014-15-00-000-001-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,250.00	-2,250.00
11130014-15-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-40,000.00	-40,000.00
11130014-15-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-78,000.00	-78,000.00
11130014-15-00-000-004-000-133-0101-31-0000-0000	VLÁTICOS EN EL INTERIOR	-20,716.00	-20,716.00
TOTAL =>		-4,281,606.00	-4,281,606.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y SENTENCIAS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	2	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	273-2023		9 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				42

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	17,683.00	17,683.00
11130014-01-00-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	150,499.00	150,499.00
11130014-01-00-000-001-000-913-0101-32-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	634,817.00	634,817.00
11130014-03-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	21,109.00	21,109.00
11130014-03-00-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	77,912.00	77,912.00
11130014-03-00-000-001-000-913-0101-32-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	1,571,986.00	1,571,986.00
11130014-11-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	13,561.00	13,561.00
11130014-11-00-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	100,971.00	100,971.00
11130014-12-00-000-001-000-913-0101-32-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	1,131,538.00	1,131,538.00
11130014-15-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	42,758.00	42,758.00
11130014-15-00-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	252,860.00	252,860.00
11130014-15-00-000-001-000-913-0101-32-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	265,912.00	265,912.00
TOTAL ==>		4,281,606.00	4,281,606.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y SENTENCIAS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			2	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	273-2023		9	11	2,023	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-677,353.00		677,353.00	
0000 SIN ORGANISMO	-677,353.00		677,353.00	
0000		-677,353.00		677,353.00
12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	-765,248.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-765,248.00		0.00	
0000		-765,248.00		0.00
31 INGRESOS PROPIOS	-2,030,800.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,030,800.00		0.00	
0000		-2,030,800.00		0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-300,298.00		3,604,253.00	
0000 SIN ORGANISMO	-300,298.00		3,604,253.00	
0000		-300,298.00		3,604,253.00
71 DONACIONES INTERNAS	-507,907.00		0.00	
2,101 Donantes varios internos	-507,907.00		0.00	
0028 FONDO EMERGENTE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 105-2012/TN		-507,907.00		0.00
TOTAL		-4,281,606.00		4,281,606.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y SENTENCIAS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			2	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	273-2023		9	11	2,023	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,183,511.00	3,604,253.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,183,511.00	3,604,253.00
DESARROLLO HUMANO		-157,597.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-157,597.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-940,498.00	677,353.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-940,498.00	677,353.00
TOTAL:		-4,281,606.00	4,281,606.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y SENTENCIAS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			2	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	273-2023		9	11	2,023	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-4,124,009.00	4,281,606.00
	50300	Combustibles y Energía	-1,755,937.00	2,347,069.00
		50302	Petróleo y gas natural	114,532.00
		50306	Electricidad	2,232,537.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	-1,889,081.00	1,131,538.00
		50401	Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	1,131,538.00
	50800	Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos	-43,319.00	0.00
		50803	Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-435,672.00	802,999.00
		50901	Asuntos económicos n.c.d	802,999.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-157,597.00	0.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-157,597.00	0.00
		60301	Reducción de la contaminación	0.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y SENTENCIAS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS			2	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	273-2023		9	11	2,023	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

TOTAL:	-4,281,606.00	4,281,606.00
---------------	----------------------	---------------------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-435,672.00	802,999.00
03 - DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR ENERGETICO, MINERO Y DE HIE	-198,500.00	1,671,007.00
11 - FOMENTO Y CONTROL EN LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIA	-1,343,489.00	114,532.00
12 - FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA	-1,889,081.00	1,131,538.00
13 - SEGURIDAD RADIOLOGICA	-157,597.00	0.00
14 - SERVICIOS TECNICOS DE LABORATORIO	-43,319.00	0.00
15 - FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GENERACION, TRANSMISION Y DISTR	-213,948.00	561,530.00
TOTAL:	-4,281,606.00	4,281,606.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y SENTENCIAS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	2	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	273-2023		9 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
42				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y SENTENCIAS JUDICIALES DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	11	2,023
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Licda. Yareny Trejo Chinchilla
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
Licda. Evelyn Balboa Pariona Solares
Jefa del Depto. de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto